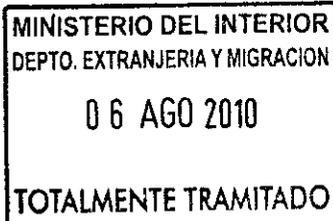


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
N°45032 DEL 06.12.2007 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y RECHAZA
SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE
FUNDAMENTO



N° int.: 2289264

RESOLUCIÓN EXENTA N° 44640

SANTIAGO, 21 de Julio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 04 de Diciembre de 2007 la extranjera doña Ruth Virginia COPA ROJAS de nacionalidad BOLIVIANA, domiciliada en JUAN JOSE LA TORRE N° 2371 de CALAMA, solicitó visa TEMPORARIA.

b) Que por INFORME POLICIAL N°102 del 14 de Marzo de 2008, ha informado antecedentes negativos de la extranjera, específicamente que ha ingresado clandestinamente al país con posterioridad al otorgamiento de la presente visa de residencia que no ha estampado. Dado lo anterior y conforme a lo dispuesto en el Art. N° 64 N°5 reaccionado con el Art. 3 de la Ley de Extranjería, es procedente dejar sin efecto la Resolución RESOLUCION EXENTA N°45032 DEL 06.12.2007 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR y rechazar la solicitud.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 137, 138, 141, 142, 142 bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta RESOLUCION EXENTA N°45032 DEL 06.12.2007 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que concede visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Ruth Virginia COPA ROJAS de nacionalidad BOLIVIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°1.255 presentada el 04 de Diciembre de 2007, en la que se solicitaba visación de residente TEMPORARIA.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

5. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CDH/ES
[714] 21/07/2010



CARMEN GLORIA DANERITH.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
3. Archivo DEM
4. Interesado